

18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 16 de septiembre de 1985.—El Director provincial, Lorenzo Cuesta Capillas.—6.498-15 (72733).

22513 *RESOLUCION de 16 de septiembre de 1985, de la Dirección Provincial de La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-20.575, incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, carretera circunvalación al polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Viniegra de Abajo, a 20 KV, con conductores de cable de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, sobre un apoyo metálico y uno de hormigón. Tendrá una longitud de 133 metros, con origen en la línea «Mansilla-Ventrosa» y final en el CT que también se autoriza y a continuación se describe:

Centro de transformación, tipo interior, con transformador de 160 KVA 20.000/398-230 V.

Red de distribución en baja tensión, con conductores de cable aislado trenzado de 3 x 95 + 1 x 54,6 y 3 x 50 + 1 x 54,6 milímetros cuadrados, en aluminio.

la finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 16 de septiembre de 1985.—El Director provincial, Lorenzo Cuesta Capillas.—6.499-15 (72734).

22514 *RESOLUCION de 25 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al Laboratorio de Ensayos Estructurales del Departamento de Estructuras y Materiales Estructurales del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA), para la realización de los ensayos previstos en el Reglamento número 35, anejo al Acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958.*

Vista la solicitud presentada por el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA), con domicilio en paseo del Pintor Rosales, 34, 28008-Madrid;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre de 1981), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación; el Reglamento número 35, sobre prescripciones uniformes relativas a la homologación de vehículos en lo que concierne a la disposición de los pedales de mando, anejo al Acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958, relativo a la adopción de condiciones uniformes de homologación y reconocimiento recíproco de homologación para equipos y piezas de vehículos de motor («Boletín Oficial del Estado» de 19 de julio de 1985);

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos previstos y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio de Ensayos Estructurales del Departamento de Estructuras y Materiales Estructurales del Insti-

tuto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA), para la realización de los ensayos previstos en el Reglamento número 35, anejo al Acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958, mencionado anteriormente.

Segundo.—Esta Acreditación se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de septiembre de 1985.—El Director general, Florencio Ornia Álvarez.

22515 *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para exploración de carbón, en un área denominada «Piedras Blancas», comprendida en la provincia de Asturias.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.º 1.º de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de minas, se hace público que se ha practicado el día 27 de septiembre de 1985 la inscripción número 242 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para exploración de carbón, en el área que se denominará «Piedras Blancas», comprendida en la provincia de Asturias, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 5º 56' 00" Oeste con el paralelo 43º 31' 00" Norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridiano, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	5º 56' 00" Oeste	43º 31' 00" Norte
Vértice 2	5º 56' 00" Oeste	43º 35' 00" Norte
Vértice 3	6º 05' 00" Oeste	43º 35' 00" Norte
Vértice 4	6º 05' 00" Oeste	43º 31' 00" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 234 cuadrículas mineras.

Madrid, 30 de septiembre de 1985.—El Director general, Pedro Lizaur Otero.

22516 *RESOLUCION de 4 de octubre de 1985, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se da publicidad al acuerdo de colaboración para el desarrollo de la política tecnológica, entre el Ministerio de Industria y Energía, y el Departamento de Industria, Comercio y Turismo, del Gobierno de Navarra.*

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Industria y Energía, y el Departamento de Industria, Comercio y Turismo, del Gobierno de Navarra, un acuerdo de colaboración para el desarrollo de la política tecnológica, y en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, adoptado en su sesión del día 21 de mayo pasado, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de dicho acuerdo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de octubre de 1985.—El Director general, Florencio Ornia Álvarez.

ACUERDO DE COLABORACION PARA EL DESARROLLO DE LA POLITICA TECNOLÓGICA ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA Y EL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DEL GOBIERNO DE NAVARRA

En Pamplona a 7 de marzo de 1985.

Reunidos: De una parte, el excelentísimo señor don Carlos Solchaga Catalán, en su calidad de Ministro de Industria y Energía, cargo que ostente en virtud del nombramiento recogido en el Real Decreto 3295/1982, de 2 de diciembre.